ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO. ----------

---

Fresnillo, Zacatecas, siendo las 12:15 horas del día 23 de febrero del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos en la sala de juntas de la Sindicatura Municipal, Cita en la Presidencia Municipal los CC. Dra. Amelia del Rocío Carrillo Flores, Síndico Municipal, Lic. Marcela del Cojo Gómez, Oficial Mayor, L.C. Ma. Gabriela Valdés Rodríguez, Directora de Finanzas y Tesorería, Ing. Alejandro González Cosío, Contralor Municipal, Lic. Reyna Guadalupe Hermosillo Luévano, Titular de la Unidad de Transparencia y Mtro. Carlos Alberto Limas Sánchez, Jefe de Gabinete, en seguimiento y desahogo del orden del día que en previa citación se dio a conocer a cada uno de los Integrantes, mediante oficio marcado con el número 003/2017 del Expediente CT/2016/2018, se procede al registro de asistencia y se declara la existencia del quórum legal. ----------

---

En seguimiento de los trabajos de la presente sesión, la Lic. Marcela del Cojo Gómez, Secretaria Técnica informa al Comité, sobre Recurso de Revisión interpuesto por la C. Areli Villalobos, ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales, con número de expediente IZAI-RR-053/2017, notificada en fecha 16 de febrero del año en curso y recibida en la oficina Municipal de Enlace de Acceso a la Información Pública, se procede a la lectura de 1.- Oficio marcado con el número 118/2017 con el que se notificó la admisión de recurso de revisión presentado por Areli Villalobos 2.- Acuerdo de fecha 13 de febrero del año en curso en el que se admite recurso de revisión, suscrito por el Dra. Norma Julieta del Río Venegas Comisionada Presidente. 3.- Acuerdo de Fecha 15 de febrero del año en curso suscrito por el C. P. José Antonio de la Torre Dueñas Comisionado Ponente, una vez que fuera analizados cada uno de las actas y petición de la quejosa Areli Villalobos en relación a lo solicitado:

1.- En relación al punto número uno de su petición en la que solicita: Nombre y currículo (atendiéndose como trayectoria laboral y escolar completa en su versión pública, del actual Secretario de Seguridad Pública o del actual encargado de la Seguridad pública en el Municipio de Fresnillo del Estado de Zacatecas, una vez analizada la propuesta que presenta la Lic. Reyna Guadalupe Hermosillo Luévano, Titular de la Unidad de Transparencia se acuerda:

Que se ha dado cumplimiento a lo solicitado por la recurrente. Como ella misma lo refiere en el párrafo tercero de su queja y utilizándola como punto de referencia en el que menciona "La información que se pide es como la que adjuntan del actual Secretario Leija Iturralde…", quien ha fungido como Director de Seguridad Pública Municipal de Fresnillo, Zacatecas desde el año 2013 a la fecha.

2.- En relación al punto número dos de su petición en la que solicita: Nombre y currículo de cada uno de los titulares o encargados de la Seguridad Pública en el Municipio de Fresnillo en el periodo de tiempo comprendido del 2006 a fecha de recepción de la presente solicitud. Una vez analizada la propuesta que presenta la Lic. Reyna Guadalupe Hermosillo Luévano, Titular de la Unidad de Transparencia se acuerda:

Que debido a la normatividad aplicable siendo esta la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la primera nos obliga a partir del 4 de mayo del año 2015 y la segunda a partir del 2 de junio de 2016 que dentro de las obligaciones que de oficio se deberá hacer pública la información curricular por lo tanto se puede deducir que no existe la obligatoriedad del Sujeto Obligado para recabar la información curricular de Directores o Jefes de Departamento. Lo anterior en base a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley Federal De Transparencia Y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014 el que señala:

" Artículo 7.- Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto o la instancia equivalente a que se refiere el Artículo 61, entre otra, la información siguiente:

I....

II....

III. El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes;"

La que corresponde al Estado publicada mediante decreto 149, en su numeral 11 fracción IV menciona de igual manera que "Deberán difundir de oficio de forma completa y actualizada, a través de medios electrónicos, la siguiente información de carácter general:

IV.- El directorio de servidores públicos con referencia a su nombramiento oficial y la clave presupuestal que le corresponda en atención al tabulador que publiquen..." ----------

---

Por lo tanto se determina por unanimidad que la información solicitada deberá **considerarse inexistente** ya que en la norma arriba citada obliga al ente Municipal, hasta la reforma tanto Federal como a nivel Estatal de 2015 y 2016 respectivamente, por lo que se deduce que no era un requisito indispensable para integrar el expediente de los Directores ya que esta

establece la obligatoriedad a crear un directorio y es lo que se está proporcionando a la recurrente por ser los únicos datos con que cuenta la Coordinación de Recursos Humanos del Ayuntamiento.----------

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta siendo las 13 horas con 20 minutos del día, mes y año de su inicio, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal. ----------

FIRMAS

C. AMELIA DEL ROCÍO CARRILLO FLORES
Presidenta del Comité

C. MARCELA DEL COJO GÓMEZ
Secretaria Técnica

C. MARÍA GABRIELA VALDÉS RODRÍGUEZ
Vocal

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ COSIO
Vocal

C. RAÚL ULLOA GUZMÁN
Vocal

C. CARLOS LIMAS SÁNCHEZ
Invitado

C. REYNA GUADALUPE HERMOSILLO LUÉVANO
Invitada